
Suministro Inmediato de los Libros contables de los productos objeto de los Impuestos Especiales de fabricación (SILICIE)

La Hacienda Tributaria de Navarra tiene previsto implantar, **desde el 1 de enero de 2020**, un nuevo sistema de llevanza de la contabilidad de los productos objeto de los Impuestos Especiales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del [Reglamento de los Impuestos Especiales](#).

El nuevo sistema consiste en la llevanza de la contabilidad de los productos objeto de los Impuestos Especiales, y en su caso, las materias primas empleadas en su obtención, a través de los servicios telemáticos de la Hacienda Tributaria de Navarra, mediante el suministro electrónico de los asientos contables.

El suministro podrá realizarse en nombre propio o en representación, siempre que en este caso se trate de un colaborador de HTN que hay suscrito el Acuerdo de Colaboración Externa para la presentación por vía telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios y la tramitación telemática del pago de deudas tributarias. Así mismo podrán hacerlo las entidades suministradoras de software que suscriban el Acuerdo de Colaboración Externa que se cree para tal fin.

Con el nuevo sistema se reducen las obligaciones formales, puesto que ya no serán exigibles las declaraciones informativas de operaciones.

Colectivo de obligados

Estarán obligados a la llevanza de la contabilidad de los Impuestos Especiales a través de los servicios telemáticos de la HTN los titulares de los siguientes tipos de establecimientos:

- Fábricas
- Depósitos fiscales
- Almacenes fiscales
- Depósitos de recepción
- Fábricas de vinagre

Objeto de la Contabilidad

La contabilidad deberá reflejar los procesos, movimientos y existencias de los productos objeto de los Impuestos Especiales y, en su caso, de las materias primas necesarias para obtenerlos, incluidas las diferencias que se pongan de manifiesto con ocasión del almacenamiento, fabricación o circulación.

Contenido de los asientos contables

Los datos que deben cumplimentarse para el suministro electrónico a la HTN de los asientos contables se concretan en el siguiente enlace de la Agencia Estatal de Administración Tributaria:

- o [Contenido de los asientos contables objeto de suministro a través de la sede electrónica de la AEAT](#)

Formas de llevanza de la contabilidad

La llevanza de la contabilidad de los Impuestos Especiales se podrá realizar:

- Directamente a través de los servicios telemáticos de HTN, en un **plazo de 24 horas desde** que se produzca el movimiento del producto
- A partir del sistema contable en soporte informático del que, en su caso, dispongan los titulares de establecimientos. En este caso se deberá registrar el movimiento en el plazo de **24 horas** y realizar el suministro a través de los servicios telemáticos de HTN **en los 5 días hábiles** siguientes a su contabilización

Normativa

- o Art. 50 del Reglamento de los Impuestos Especiales (modificado por RD 1512/2018, de 28 de diciembre)
- o Orden Foral por la que se regula el cumplimiento de la obligación de llevanza de la contabilidad de los productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación (en elaboración)
- o Orden Foral por la que se aprueba el Acuerdo de colaboración externa con entidades suministradoras de software para realizar en representación de terceras personas el suministro electrónico de los Libros contables de los productos objeto de los Impuestos Especiales de

fabricación a través de los servicios telemáticos de la Hacienda Tributaria de Navarra. (en elaboración)

Formas de suministro electrónico

La presentación telemática se realizará a través de SERVICIOS WEB

Está previsto el desarrollo posterior de nuevas formas de presentación, en particular, a través de FORMULARIO y mediante IMPORTACIÓN DE FICHERO plano de texto.

Más información

- Consultas tributarias

Teléfono: 948 50 51 52

e-mail: impuestosespeciales@navarra.es

- Consultas informáticas

Teléfono: 948 01 35 55

e-mail: soportec@navarra.es